



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto rechazo reclamo administrativo Gomez Emanuel

A: Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO

Expediente Electrónico EX-2024-00026337- -MUNICRESPO-ME#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, en fecha 14 de octubre de 2024, el Sr. Gómez Emanuel Aníbal, DNI N° 35.444.195, presentó reclamo administrativo ante este Municipio, solicitando una indemnización por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad, Peugeot 206, dominio ECX 568.

Que fundó su reclamo, manifestando que en el mes de octubre, el Municipio realizó tareas de mantenimiento sobre calle Los Arces, motivo por el cual rompieron la entrada a su garaje. Como consecuencia, al sacar su vehículo, el paragolpes delantero se engancho y se rompió. Asimismo, alega que no es la primera vez que sucede. (sic)

Que se adjunta fotos del estado de la calle y de los daños sufridos.

Que en fecha 15 de octubre se dio pase a la dirección de servicios públicos a los efectos de que informen sobre el estado de la calle Los Arces.

Que en fecha 13 de noviembre, desde la Dirección de Servicios Públicos informaron que, por debajo de la rampa de ingreso al garaje se encuentran los caños de desagüe pluvial de la vivienda. Por este motivo al realizar los trabajos de mantenimiento y perfilado de las cunetas de las calles, el maquinista debe profundizar hasta llegar al nivel de dichos caños, para de esta manera garantizar el correcto escurrimiento del agua pluvial.

Se observó una mala ejecución de la rampa de acceso vehicular y los caños de desagües de su vivienda, anexando fotografías donde se aprecia lo mencionado.

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos Municipal entiende que, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Servicios Públicos respecto a la ejecución de la rampa de acceso vehicular del reclamante, no correspondería hacer lugar al reclamo presentado por el Sr. Gómez Emanuel Aníbal, DNI N° 35.444.195.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- No hacer lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Gómez Emanuel Aníbal, DNI

Nº 35.444.195 en virtud de los considerando que anteceden.

Art.2º.- Envíese copia del presente a Coordinación de Asuntos Jurídicos, a sus efectos.

Art.3º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.